

franca

[illegible]

fiadorey

[illegible]

tercio

2^o ~~Yo~~ Juan de Aguirre y de la Haza
Pido que sea como los otros piden
capitana Juan de Aguirre y de la Haza
que tenga como mi sueldo y tenerme
Entera noticia de sus bienes y hacienda y de
bienes que aya y de los que heredados
y mancomunados en mucha y gran cantidad
de los treientos ducados porque ellos an
echo y pagado la dha fianca de porita
ria y qual quier de ellos y por el dho
bienes de qual quier de ellos de por si valen
al presente en mucha mas cantidad de los
dho treientos ducados porque tienen
sus casas y haciendas conruidas en muchas
tierras y heredades de pan llevar y mar
canales y salinales y montes y ganados
y otros muchos bienes y que es de tal
de una alta dha cantidad de los dho treientos
ducados como el dho alar de qual hea la
verdad de cargo del juramento que a li
echo en que sea firme y Ratifico y lo firme
del su nombre en lo no concerniente al cal
y se le escusare = Declaro por verdad de quenta
anos y como mas o menos

Yo Juan de Aguirre y de la Haza
Ante mi Mateo Lopez

[illegible]

Auto de aprobacion

En la dha villa de Leonia el dho dia siete
de diciembre del dho año de mill e trescientos e diez
y nueve ante mi el dho escribano e testigos el dho
senor Diego de Arana Gutierrez y murua al de horden
de el dho valle de las Alfrancas que el dho
estaban de escarretas al adado e lo que dize
e se ponen los testigos de abono de las dhas personas
dize que las aprobo e apruebo e ratifico
segun y como y para los efectos en el auto y nro
en la dha carta de justicia de xerto e
contiene e declara e mando selose e nro
tanto de todo ello signado e firmado de mi
el presente escribano al qual tres lados dize
que ynterponia su decreto e autoridad judicial
para que valga e aga fe en juicio e fuera
de el e lo firmo de su nombre siendo testigos
Juan de Arana Gutierrez y Salora e
Calle e dho de el dha villa en fe e en
qual es firme

Diego de Arana Gutierrez y murua
Ante mi
Mateo de Lopez

